RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

2

Neiva,23 de marzo de 2023

Señor(es):

Caja de la Vivienda Popular

REF.: CVP-CTO-765-2022 OBJETO: *CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PREDIO LA MARÍA, EJECUTANDO LAS OBRAS DE INGENIERÍA REQUERIDAS PARA EL ADECUADO MANEJO DE LAS AGUAS Y LAS ATINENTES AL FORTALECIMIENTO DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL PREDIO*

ASUNTO: ACLARACIÓN DEL CALCULO DEL AIU

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito aclarar el valor y el cálculo del AIU, para la oferta económica presentada por la empresa **RAELJA INGENIERIA S.A.S**, en el proceso de selección **No. CVP-SAMC-008-2022** por un valor de $ **120.276.779,00,** valor que incluye costos directos, Administración, Imprevistos y Utilidad.

Tabla1.Valores Propuesta Económica Pdf

SUB TOTAL A COSTOS DIRECTOS				$ 90.072.509,00
ADMINISTRACION	%	26		$ 23.487.401,00
IMPREVISTOS	%	3		$ 2.671.981,00
UTILIDADES	%	4,5		$ 4.044.888,00
IVA SOBRE UTILIDAD				
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 30.204.270,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				$ 120.276.779,00

SON:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
EMPRESA	RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL	ABELARDO SERRANO C.C.12.112.295
AVAL INGENEIRO CIVIL O ARQUITECTO	
FIRMA	12.105.775
C.C.	813.003.916-4
NIT	AV.LA TOMA No.10A-46
DIRECCION	raeljaingenieria@hotmail.com
CORREO ELECTRONICO	(8) 8671416
TELEFONO FIJO O MOVIL	

Este cálculo de las cifras de los subtotales de los costos indirectos que provienen del AIU, fue adoptado por nuestra empresa en el proceso de selección y en la presentación de la propuesta ante la entidad, y en efecto para el cálculo del valor se definieron lo valores de Administración(A) correspondiente a 26.076103917610391760 57%, los Imprevistos (I) con 2,96647727272727% y la Utilidad (U) del 4,49070247933884%.

Ahora bien, estos decimales de cada componente no pueden visualizar en el PDF de la oferta porque dichos decimales están escondidos y pueden ser verificados en Excel de origen de la oferta económica de nuestra propuesta, así como en los documentos establecidos en el proceso de selección (6. Estudio de Mercado).

Por otra parte, para aclarar el cálculo del subtotal de los costos de indirectos, como se mencionó anteriormente los valores de Administración, Utilidad e Imprevistos para efectos del cálculo se debe tener en cuenta los enteros y todos los decimales contenidos, tal como lo muestra la siguiente imagen (Imagen 2):

Imagen 2. Valores Oferta Económica en Excel

SUB TOTAL A COSTOS DIRECTOS				$ 90.072.509,00
ADMINISTRACION	%	26,076103917605700000000000		$ 23.487.401,00
IMPREVISTOS	%	2,966477272727270000000000		$ 2.671.981,00
UTILIDADES	%	4,490702479338840000000000		$ 4.044.888,00
IVA SOBRE UTILIDAD	%			
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 30.204.270,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				$ 120.276.779,

Entonces, para efectos de aclaración y verificación del cálculo, se muestra la operación efectuada para obtener dichos valores que fueron presentados en la oferta económica en el proceso de selección, de la siguiente manera:

Imagen 3. Fórmula para el calcular cada componente del AIU

SUB TOTAL A COSTOS DIRECTOS				$ 90.072.509,00
ADMINISTRACION	%	26,076103917605700000000000		=REDONDEAR(G49*E50/100;0)
IMPREVISTOS	%	2,966477272727270000000000		REDONDEAR(numero; núm_decim
UTILIDADES	%	4,490702479338840000000000		$ 4.044.888,00

Finalmente, a este documento se adjunta el Archivo Excel de la propuesta económica para que las operaciones y los valores puedan ser confirmados y pueda ser posible la visualización de los decimales contenidos en cada componente del AIU.

Atentamente,

Representante legal: Ramiro Polanía Fernández
C. C. No. 12.105.775 **de** Neiva (Huila)

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Y CID

SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA

PROPUESTA ECONOMICA PROCESO ---No.CVP-SAMC-008-2022

ITEM	DESCRIPCION	UND	CTDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					$ 8.875.766,00
1.8	DESCAPOTE MANUAL e=10-15 CM (CARGUE Y RETIRO)	M2	1273	$ 5.701	$ 7.257.373,00	
1.9	ENRAMADA EN TEJA DE ZINC (6*6M) (Incluye andamio, varas, listones, cercos, tejas de zinc cal 3.3, transporte suministro e instalación)	UN	1	$ 1.618.393,00	$ 1.618.393,00	
2	DEMOLICIONES					$ 341.376,00
2.1	DEMOLICION MURO DE E=0.12M A 0.15M EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 20.819,00	$ 20.819,00	
2.2	DEMOLICION DE PLACAS DE CONTRAPISO e=8cm hasta 10cm (incluye retiro y botada)	M2	1	$ 10.353,00	$ 10.353,00	
2.3	DEMOLICION MANUAL DE SOLADO E=0.07M (CARGUE Y RETIRO)	M2	36	$ 8.304,00	$ 298.944,00	
2.4	DEMOLICION MANUAL DE SARDINEL (CARGUE Y RETIRO)	M	1	$ 11.260,00	$ 11.260,00	
3	EXCAVACIONES Y RELLENOS					$ 381.282,0
3.1	EXCAVACION MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACION Y ZAPATAS (incluye cargue, trasiego y retiro)	M3	5,6	$ 68.086,0	$ 381.282,00	
4	CIMENTACIONES					$ 56.085.068,00
4.1	CONCRETO CICLOPEO (2500PSI APROX) 60% mezcla 40% piedra	M3	4	$ 260.496,00	$ 1.041.984,00	
4.2	BASE CONCRETO POBRE E=0.05	M2	8	$ 22.025,00	$ 176.200,00	
4.3	VIGA DE CIMENTACION (0.25*0.30) 4#4 E#2 NUEVA EN MURO NUEVO PARA INTERVENCIONES DE UN SOLO PISO CONCRETO 1:2:3 HE X condición suelo < 100KN/m2 no incluye demolición de placa, excavación ciclópeo, relleno bajo placa, ni reconstrucción de placa de contrapiso	M	20	$ 65.139,00	$ 1.302.780,00	
4.4	FILTRO FRANCES (0.30X0.60M) +GEOTEXTIL+TUBERIA PERFORADA DE 100MM SIN FILTRO +TRITURADO DE ¾+ TRANSPORTE	M	283	$ 133.107,00	$ 37.669.281,00	
4.5	EMPRADIZACION SENCILLA CON CESPEDON DE PASTO KIKUYO+ TIERRA SELECCIONADA+ CASCARILLA +A BONO ORGANICO (Suministro e instalación)	M2	637	$ 12.081,00	$ 7.695.597,00	
4.6	EMPRADIZACION SENCILLA SIN SUMINISTRO DE PASTO KIKUYO+ TIERRA SELECCIONADA+ CASCARILLA+ABONO ORGANICO (Suministro e instalación	M2	637	$ 5.838,00	$ 3.718.806,00	

4.7	PISO DE FONDO e=0.07, EN CONCRETO 1:3:4 HECHO EN OBRA DE 2500PSI APROX (incluye malla gallinero)	M2	140	$ 32.003	$ 4.480.420,00		
5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO(COLUMNAS, ESCALERAS, PLACAS Y MUROS DE CONTENCION)						
5.1	COLUMNAS						$ 3.599.673,00
5.1.1	COLUMNA NUEVA CC1-B (0.12*0.2M) CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3000PSI NCLUYE ENDENTADO	M	16	$ 34.490,00	$ 551.840,00		
5.2	PLACAS						
5.2.1	SOLADO CONCRETO (2000PSI) E= 0.07M (suministro e instalación)	M2	36	$ 38.223	$ 1.376.028,00		
5.2.2	POLIETILENO NEGRO CAL 6 (SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	36	$ 13.777	$ 495.972,00		
5.2.3	RECONSTRUCCION PLACA DE CONTRAPISO e=0.07M EN CONCRETO 1:3:4 HECHO EN OBRA DE 2000PSI APROXIMADAMENTE (no incluye refuerzo)	M2	1	$ 76.249	$ 76.249,00		
5.2.4	SARDINEL EN CONCRETO DE 2500PSI (0.15M*0.40M) Suministro e instalación	M	1	$ 42.264	$ 42.264,00		
5.3	VIGAS						
5.3.1	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO 80.12M*0.15M) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3000 PSI APROX	M	20	$ 52.866,00	$ 1.057.320,00		
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS						
6.1	SANITARIAS Y VENTILACION						$ 581.610,00
6.1.1	TUBERIA NOVAFORT 315MM(incluye arena de peña, transporte suministro e instalación	M	6	$ 96.935,00	$ 581.610,00		
7	MAMPOSTERIA						$ 2.211.751,00
7.1	MAMPOSTERIA PARA MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No 5	M2	37,82	$ 58.481,00	$ 2.211.751,00		
8	PAÑETES Y ACABADOS PARED						$ 6.656.311,00
8.1	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRAL 1:4 E03CM +MALLA GALLINERO	M2	58	$ 33.917,00	$ 1.967.186,00		
8.2	PAÑETE LISO MURO, MORTERO 1:4 E=3CM + MALLA GALLINERO	M2	233	$ 20.125,00	$ 4.689.125,00		
9	VARIOS						$ 11.339.672,00
9.1	SERVICIO CARROTANQUE AGUA 3170 GALONES-12M3	VJ	3	$ 226.088,00	$ 678.264,00		
9.2	SERVICIO DE APISONADORA CANGURO MOTOR A GASOLINA	DIA	2	$ 88.644,00	$ 177.288,00		
9.3	SERVICIO DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (operario mas combustible mas están by de 150 hr -mes	Dia	30	$ 336.426,00	$ 10.092.780,00		

9.4	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MAQUINARIA EN PLANCHON + UNA ESCOLTA	VJ	1	$ 391.340,00	$ 391.340,00	
SUB TOTAL A COSTOS DIRECTOS						$ 90.072.509,00
ADMINISTRACION		%	26			$ 23.487.401,00
IMPREVISTOS		%	3			$ 2.671.981,00
UTILIDADES		%	4,5			$ 4.044.888,00
IVA SOBRE UTILIDAD						
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS						$ 30.204.270,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						$ 120.276.779,00

SON:	
EMPRESA	RAELJA INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
AVAL INGENEIRO CIVIL O ARQUITECTO	ABELARDO SERRANO -CC.12.112.295
FIRMA	
C.C.	12.105.775
NIT	813.003.916-4
DIRECCION	AV.LA TOMA No.10A-46
CORREO ELECTRONICO	raeljaingenieria@hotmail.com
TELEFONO FIJO O MOVIL	(8) 8671416

5

I. DATOS GENERALES

Período al que corresponde el informe	10	01	2023	a	20	02	2023
Informe número	01						

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre del supervisor	**LUZ DARY LEÓN SÁNCHEZ**
Cargo	**DIRECTORA DE URBANIZACIONES Y TITULACION**
Nombre del funcionario o contratista apoyo a la supervisión	**JORGE LUIS TEJADA**
Cargo	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Número del contrato	CVP- CTO-765 DE 2022
Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PREDIO LA MARÍA, EJECUTANDO LAS OBRAS DE INGENIERÍA REQUERIDAS PARA EL ADECUADO MANEJO DE LAS AGUAS Y LAS ATINENTES AL FORTALECIMIENTO DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL PREDIO
Nombre del contratista	RAELJA INGENIERIA S.A.S
Fecha de suscripción del contrato	22 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha del acta de inicio	10 DE ENERO DE 2023
Valor	CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($120.246.800)
Plazo de ejecución	TRES(3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Tiempo estimado de terminación	9 DE ABRIL DE 2023
Modificaciones contractuales	N/A
Nuevo tiempo estimado de terminación	N/A

II. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LAS OBLIGACIONES

No. de la obligación	Obligación	Observación	Recomendación
	GENERALES DEL CONTRATISTA		
1	Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.	El acta de inicio fue suscrita el día 10 de enero de 2023	Sin observación para el presente periodo
3	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
4	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

5	Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
6	Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	A la fecha ha presentado el informe No 1 del periodo 10 de enero de 2023 al 10 de febrero de 2023	Se da aprobación para el cata parcial No 1
7	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
8	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
9	Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	No se ha requerido al contratista por algún motivo ya que no se han presentado eventos que obliguen a la aplicación de la presente	Sin observación para el presente periodo
10	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.	No se ha requerido al contratista por algún motivo ya que no se han presentado eventos que obliguen a la aplicación de la presente	Sin observación para el presente periodo

11	Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	No se ha requerido al contratista por algún motivo ya que no se han presentado eventos que obliguen a la aplicación de la presente	Sin observación para el presente periodo
12	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
13	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
14	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
1	El contratista deberá entregar informes mensuales de los Sistemas de Gestión de la Entidad correspondiente a: ○ SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL-PESV ○ CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL.	A las fecha se presenta el informe No 1 del periodo 10 de enero de 2023 al 10 de febrero de 2023, con oficio radicado 202317000029932 del 21/02/2023	Informe aprobado para el presente periodo
2	Entregar informes mensuales y semanales de gestión de obra, el cual deberá tener registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el mes y semana, con sus soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, presupuesto, avance del cronograma documentos que considere necesarios para la gestión de la obra.	A las fecha se presenta el informe No 1 del periodo 10 de enero de 2023 al 10 de febrero de 2023, con oficio radicado 202317000029932 del 21/02/2023	Informe aprobado para el presente periodo
3	Presentar a la supervisión del contrato todos los documentos que de conformidad con los estudios previos y el anexo técnico y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS dispuestas en ellos, tales como hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma de ejecución, plan de manejo ambiental, análisis de precios unitarios	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
4	El Contratista cumplirá con la totalidad de las obligaciones especiales y requerimientos técnicos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS expresas en el estudio previo y anexo técnico.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

5	Constituir y mantener actualizada la póliza de garantía exigida en el contrato.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
6	Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato sin justa causa.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
7	Responder al supervisor del contrato a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
8	Disponer del personal profesional y técnico exigido para dar cumplimiento con las ESPECIFICACIONES TECNICAS, para la ejecución de los trabajos, según se establezca en estudio previo y anexo técnico, y personal auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
9	Dotar a todo el personal suministrado para el desarrollo de las actividades de los implementos que requieran elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales como son: overoles, botas de seguridad, cascos, guantes, gafas, etc.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

10	Todos los trabajos que se deban desarrollar en altura deberán ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad adicionales correspondientes como son: cinturón de seguridad, arnés, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas y demás exigidos por la normatividad vigente.	No se ha requerido trabajo en alturas según normatividad vigente	Sin observación para el presente periodo
11	Realizar los cambios de personal que a juicio del supervisor del contrato sean necesarios, entiéndase desde el punto de vista profesional.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
12	Presentar al supervisor el cronograma para cada una de las actividades y un cronograma general para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
13	Presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor.	El contratista cumple con esta obligación, al presentar su plan de manejo ambiental, el cual hace parte del informe número 1 del periodo comprendido entre el 10 de enero d e2023 y 10 de marzo de 2023	Sin observación para el presente periodo

14	El personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado antes y durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el supervisor del contrato, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor del contrato, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor nivel técnico y/o profesional que el exigido en el pliego de condiciones. Si la justa causa no fuere suficientemente sustentada el supervisor iniciará las acciones pertinentes establecidas en la Ley para declarar el incumplimiento y hacer efectivas las sanciones a que haya lugar.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
15	El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante, realizando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final de los mismos conforme a las normas ambientales establecidas y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse expedida por la empresa autorizada para tal fin.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
16	El Contratista deberá utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo, la seguridad será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA CVP por cualquier pérdida o daño de las mismas.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

17	De requerirse el alquiler o adquisición de algún equipo de medición y/o herramienta para el desarrollo de los mantenimientos, el costo del mismo deberá ser asumido en su totalidad por el Contratista quien deberá cancelar el valor del mismo. Asimismo, de ser necesaria la asesoría o contratación para la prestación de servicios de personal técnico especializado de algún fabricante, el costo de este deberá ser asumido en su totalidad por el Contratista.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
18	El Contratista solventará a su costa y sin involucrar en forma alguna a la CVP, las reclamaciones que en su caso resulten por la utilización de las zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

19	El supervisor del contrato por parte de la CVP tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago la totalidad o parcialidad tanto de cantidades de ítems utilizados y/o mantenimientos ejecutados por el Contratista, que a su juicio no cumpla con las especificaciones o en cuyo desarrollo se hayan empleado materiales o procedimientos diferentes a los pactados o que adolezcan de defecto o que no hayan sido autorizados previamente. En cada caso, el supervisor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y estipulará mediante los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación de los trabajos y el respectivo pago. El Contratista llevará a cabo las medidas correctivas exigidas a su costa y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta del mantenimiento de acuerdo con las condiciones del contrato	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
20	Se consideran como trabajos no autorizados, aquellos que haga el Contratista sin la autorización ni aceptación previa y escrita del supervisor. El Contratista no recibirá compensación alguna por trabajos no autorizados.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
21	El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de La CVP o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias acogiéndose a las normas que forman parte integrante del presente contrato.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

10

22	El Contratista garantizará durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes a suministrar y en caso de salir defectuosos los remplazará sin costo adicional para La CVP.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
23	El contratista deberá entregar los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, antes de realizar el último pago.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
24	Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
25	El contratista deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

26	El Contratista deberá entregar al supervisor los Certificados de capacitación en trabajo en Altura y protección contra caídas, dotar de los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc. de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
27	Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
28	Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por el supervisor, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
29	Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma presentado.	El contratista cumple con esta obligación, ya que dispuso del personal solicitado en el pliego de condiciones, los recursos logísticos necesarios tales como la cama baja y el carrotanque de agua así como la retroexcavadora solicitada	Sin observación para el presente periodo

30	Presentar al supervisor antes de iniciar cada actividad, la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al Interventor, cualquier cambio de personal que sea necesario	El contratista cumple con esta obligación El personal del contratista es el siguiente: Residente de Obra : Freddy Moncada, Social: Luisa Fernanda Zapata, Siso: Elisabet Perdomo	Sin observación para el presente periodo
31	Responder al supervisor todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
32	Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.	El contratista cumple con esta obligación. Se anexa copia de la bitácora de obra del periodo reportado.	Sin observación para el presente periodo

33	Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.	El contratista cumple con esta obligación, para lo cual ha dispuesto en obra de los siguientes equipos: Retro excavadora sobre orugas marca HITACHI 115, retro excavadora de orugas marca HITACHI ZX35U, Apisonador (canguro) motor Honda GX120R motor a gasolina, placa vibradora rana 50*70 motor a gasolina, motobomba de 2" y herramienta menor (VER REGISTRO FOTOGRAFICO)	Sin observación para el presente periodo
34	Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA CVP no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
35	Aceptar los cambios que ordene el supervisor, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
36	Disponer de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

12

37	Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
38	Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
39	Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la Caja de la Vivienda Popular	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
40	El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra propuesto, a causa del suministro inoportuno de los materiales.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

41	El contratista debe prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
42	El contratista presentará los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la interventoría y la supervisión designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo
43	El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el porcentaje de personal nacional con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, esto en cumplimento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021. ·	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

13

44	El contratista deberá garantizar que mínimo un 5% del recurso humano que requiera para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas en el contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.	El contratista cumple con esta obligación	Sin observación para el presente periodo

DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

COMPONENTE FINANCIERO – SITUACIÓN ACTUAL

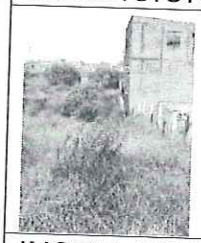
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIONES AL CONTRATO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR ACTAS PARCIALES	NETO A PAGAR ACTAS PARCIALES	%EJECUCION	SALDO DEL CONTRATO
$120.246.800		$120.246.800			77.704%	$26.809.718
ACTA PARCIAL 1			$93.437.082			

porcentaje de ejecución financiera 77.704%, por ejecutar 22.296%

COMPONENTE TÉCNICO – SITUACIÓN ACTUAL

Dentro de las actividades desarrolladas por el contratista se tiene en primer lugar la reparación del muro de cerramiento del costado nor oriental este consiste en la demolición de las paredes existentes, demolición de la viga de cimentación columnetas y vigas de amarre, se reconstruyo la cimentación y se levantaron los muros confinados con vigas de amarre y columnetas todas en concreto reforzado. Se realizó el levantamiento topográfico del lote y se replanteo la cuneta

perimetral en el costado sur y nor occidental del lote junto a los predios vecinos, se realizó el descapote de la capa vegetal y se dispuso la retro excavadora de orugas HITACHI 150, la cual realizo el camino de acceso, rompimiento de presillas adecuación de jarillones, relleno de las zanjas y cambio de pendiente de las zanjas para que desagüen hacia la laguna. Seguidamente se realiza desagüe de la laguna y se empieza el relleno de esta zona. Se realizó la conexión de la cuneta al sumidero y se construyó el filtro francés que va bajo la base de la cuneta. Seguidamente se funde la base de la cuneta en concreto simple reforzada con angeo tal como se definió en las especificaciones. Seguidamente se presenta un registro fotográfico:

CONDICIONES INICIALES DEL LOTE		
		
INSTALACION CAMPAMENTO		
		
RECONSTRUCCIÓN MURO CERRAMIENTO		
		

EQUIPO UTILIZADO		
		
Retro Hitachi 115	Retro Hitachi ZX35	Placa vibradora y canguro
RELLENO EN ZON DE LA LAGUNA		

14



Incluir porcentaje de ejecución técnica: El porcentaje de avance técnico es del 77.704%, quedando por ejecutar el 22.296%

COMPONENTE JURÍDICO – SITUACIÓN ACTUAL

Las Garantías vigentes del contrato son:

POLIZA No	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ASEGURADORA
			DESDE	HASTA	
1010402709	Cumplimiento	$12.024.680	10/01/23	11/10/23	SEGUROS DEL ESTADO
1010402709	Estabilidad de la obra	$36.074.040	3años, 0meses, 0 días		SEGUROS DEL ESTADO
1010402709	Pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales	$6.012.340	10/01/23	10/04/23	SEGUROS DEL ESTADO
1010203102	Predios labores y operaciones, perjuicios extramatrimoniales, daño emergente y lucro cesante	$200.000.000	10/01/23	13/04/23	SEGUROS DEL ESTADO

En el presente periodo el contrato no ha tenido modificaciones al mismo ni se han generado suspensiones del contrato ni se ha recibido de parte del supervisor o el contratista solicitud alguna que se refiera a la modificación del negocio jurídico.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO – SITUACIÓN ACTUAL

El componente administrativo para el periodo del presente informe, realizará las gestiones para el pago del acta de recibo parcial de obra No 1 que se tramitara para pago correspondiente

Anexos: se anexa el informe mensual de obra No 1 presentado por el contratista que comprende el periodo del 10 de enero de 2023 al 10 de febrero de 2023

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

En el contrato de obra CVP-CTO-765-2022, a corte del 10 de febrero de 2023, el contratista ha ejecutado la obra en su avance físico en un 77.704%, de conformidad con el corte de obra y seguimiento del cronograma de actividades realizado a fecha del 10 de febrero de 2023, siendo que a la fecha ha ejecutado las labores programadas, quedando por ejecutar obra que representa un alcance físico del 22.296% transcurrido un mes desde el inicio de la obra, quedando dos meses de ejecución.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

_N/A_____

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, y por tal motivo puedo certificar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas, durante el período ejecutado.

NOTA: En caso de advertirse retrasos o situaciones que están afectando la normal ejecución del contrato, en lugar del párrafo anterior se deberá describir las circunstancias presentadas y las acciones que el supervisor ha realizado y va a realizar para minimizar los riesgos en la ejecución.

Anexos:

- Factura o documento equivalente: Factura electrónica de venta RI 121
- Seguridad social (soportes en el informe)
- Informe del contratista: informe mensual número 1 del 10 de enero de 2023 al 10 de febrero de 2023
- (Otros soportes de ejecución) N/A

Fecha de elaboración del informe: 27/02/2023

LUZ DARY LEÒN SÀNCHEZ
DIRECTORA DE URBANIZACIONES Y TITULACION
Supervisora

JORGE LUIS TEJADA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Apoyo a la supervisión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	CONTRATO DE OBRA	Código: 208-DGC-Ft-82	
		Versión: 5	Pág. 1 de 12
		Vigente desde: 14/10/2021	

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA**
NUMERO DEL CONTRATO	CVP-CTO-765-2022
ENLACE SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3633796&isFromPublicArea=True&isModal=False
AREA ORIGEN	DIRECCIÓN TÉCNICA DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN
CONTRATISTA	**RAELJA INGENIERIA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	No. 813.003.916-4
DIRECCIÓN	AV.LA TOMA No.10A-46 NEIVA
TELÉFONO	(8) 8671416 Cel: 3182916697
CORREO ELECTRÓNICO	raeljaingenieria@hotmail.com

Entre los suscritos, **LUZ DARY LEÓN SÁNCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.009, actuando en calidad de Directora Técnica de Urbanizaciones y Titulación, facultada para contratar mediante la Resolución de Delegación No. 4400 del 26 de agosto de 2016, delegación conferida por el Director General, quien obra en nombre y representación de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, identificada con NIT 899.999.074-4, y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CAJA, y, por otra parte, **RAELJA INGENIERIA S.A.S,** con NIT No. 813.003.916-4, representada legalmente por **RAMIRO POLANIA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.105.775 expedida en Neiva D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PREDIO LA MARÍA, EJECUTANDO LAS OBRAS DE INGENIERÍA REQUERIDAS PARA EL ADECUADO MANEJO DE LAS AGUAS Y LAS ATINENTES AL FORTALECIMIENTO DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL PREDIO
2. VALOR	**CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($120.246.800) M/CTE**
3. FORMA DE PAGO	La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de ítems de pago ejecutados y recibidos a satisfacción en el respectivo período y aprobado por el supervisor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura, informe y las planillas como soporte de los servicios prestados, así como demás soportes que deberán ser aprobados y verificados por el supervisor del contrato Para el pago se requiere la presentación de la certificación de

	cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales, Copia de las nóminas en donde conste el pago del salario y factores prestacionales del personal que ocupe para la ejecución de la operación. Una vez el contratista efectúe la radicación en la Subdirección Financiera de la CVP, de la factura, la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato y la respectiva certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales, la Entidad realizará los pagos respectivos, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020, que preceptúa: "*...en el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual", decreto que concretó la implementación de la Ley 2024 de 2020* **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.	
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio	
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.	
6. CÓDIGO PRESUPUESTAL	**No CDP**	**Valor CDP**
O23011601190000007684	1134	$135.600.000

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar informes mensuales de los Sistemas de Gestión de la Entidad correspondiente a:
 - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL-PESV
 - CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL.
2. Entregar informes mensuales y semanales de gestión de obra, el cual deberá tener registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el mes y semana, con sus soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, presupuesto, avance del cronograma documentos que considere necesarios para la gestión de la obra.
3. Presentar a la supervisión del contrato todos los documentos que de conformidad con los estudio previo y el anexo técnico y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS dispuestas en ellos, tales como hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma de ejecución, plan de manejo ambiental, análisis de precios unitarios.
4. El Contratista cumplirá con la totalidad de las obligaciones especiales y requerimientos técnicos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS expresas en el estudio previo y anexo técnico.
5. Constituir y mantener actualizada la póliza de garantía exigida en el contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato sin justa causa.
7. Responder al supervisor del contrato a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
8. Disponer del personal profesional y técnico exigido para dar cumplimiento con las ESPECIFICACIONES TECNICAS, para la ejecución de los trabajos, según se establezca en estudio previo y anexo técnico, y personal auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada.
9. Dotar a todo el personal suministrado para el desarrollo de las actividades de los implementos que requieran elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales como son: overoles, botas de seguridad, cascos, guantes, gafas, etc.
10. Todos los trabajos que se deban desarrollar en altura deberán ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad adicionales correspondientes como son: cinturón de seguridad, arnés, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas y demás exigidos por la normatividad vigente.
11. Realizar los cambios de personal que a juicio del supervisor del contrato sean necesarios, entiéndase desde el punto de vista profesional.
12. Presentar al supervisor el cronograma para cada una de las actividades y un cronograma general para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
13. Presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor.
14. El personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado antes y durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el supervisor del contrato, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor del contrato, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor nivel técnico y/o profesional que el exigido en el pliego de condiciones. Si la justa causa no fuere suficientemente sustentada el

supervisor iniciará las acciones pertinentes establecidas en la Ley para declarar el incumplimiento y hacer efectivas las sanciones a que haya lugar.

15. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante, realizando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final de los mismos conforme a las normas ambientales establecidas y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse expedida por la empresa autorizada para tal fin.
16. El Contratista deberá utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo, la seguridad será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA CVP por cualquier pérdida o daño de las mismas.
17. De requerirse el alquiler o adquisición de algún equipo de medición y/o herramienta para el desarrollo de los mantenimientos, el costo del mismo deberá ser asumido en su totalidad por el Contratista quien deberá cancelar el valor del mismo. Asimismo, de ser necesaria la asesoría o contratación para la prestación de servicios de personal técnico especializado de algún fabricante, el costo de este deberá ser asumido en su totalidad por el Contratista.
18. El Contratista solventará a su costa y sin involucrar en forma alguna a la CVP, las reclamaciones que en su caso resulten por la utilización de las zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.
19. El supervisor del contrato por parte de la CVP tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago la totalidad o parcialidad tanto de cantidades de ítems utilizados y/o mantenimientos ejecutados por el Contratista, que a su juicio no cumpla con las especificaciones o en cuyo desarrollo se hayan empleado materiales o procedimientos diferentes a los pactados o que adolezcan de defecto o que no hayan sido autorizados previamente. En cada caso, el supervisor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y estipulará mediante los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación de los trabajos y el respectivo pago. El Contratista llevará a cabo las medidas correctivas exigidas a su costa y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta del mantenimiento de acuerdo con las condiciones del contrato.
20. Se consideran como trabajos no autorizados, aquellos que haga el Contratista sin la autorización ni aceptación previa y escrita del supervisor. El Contratista no recibirá compensación alguna por trabajos no autorizados.
21. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de La CVP o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias acogiéndose a las normas que forman parte integrante del presente contrato.
22. El Contratista garantizará durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes a suministrar y en caso de salir defectuosos los remplazará sin costo adicional para La CVP.
23. El contratista deberá entregar los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, antes de realizar el último pago.
24. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
25. El contratista deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el

contrato.

26. El Contratista deberá entregar al supervisor los Certificados de capacitación en trabajo en Altura y protección contra caídas, dotar de los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc. de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
27. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
28. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por el supervisor, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
29. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma presentado.
30. Presentar al supervisor antes de iniciar cada actividad, la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al Interventor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
31. Responder al supervisor todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
32. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.
33. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
34. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA CVP no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
35. Aceptar los cambios que ordene el supervisor, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
36. Disponer de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.
37. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato.
38. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
39. Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la Caja de la Vivienda Popular.
40. El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los

materiales es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra propuesto, a causa del suministro inoportuno de los materiales.

41. El contratista debe prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
42. El contratista presentará los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la interventoría y la supervisión designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.
43. El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el porcentaje de personal nacional con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, esto en cumplimento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021.
44. El contratista deberá garantizar que mínimo un 5% del recurso humano que requiera para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas en el contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Previo a la realización de cada una de las actividades programadas en el contrato, el contratista deberá aportar para validación del supervisor, certificación suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal en la que indique: El total del personal que empleará en la ejecución del contrato, específicamente para cada actividad. El porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas, que cumplan con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la declaración juramentada. El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la imposición de las multas establecidas en el contrato.

Nota 2: EL contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la CVP.

9. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA**

VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos: prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su vigencia. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. La no constitución, modificación y/o prórroga, sin justa causa, de las garantías, por parte del CONTRATISTA, dentro del término que se le señale para ello, será causal de terminación unilateral del presente contrato.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato, más seis (6) meses previstos para la liquidación del mismo.
Estabilidad y Calidad de la obra	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Por un término de tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, más tres (3) años.
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

20

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

10. CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a LA CAJA, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada y no definitiva de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. LA CAJA podrá hacer efectiva la cláusula penal previa declaratoria del incumplimiento, según lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA, si los hubiere respecto de este contrato o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y LA CAJA, o si esto no fuera posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento constituida. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez competente la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la cláusula penal. PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

11. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, LA CAJA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas de hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que LA CAJA le imponga multas, el valor de las mismas se compense de las sumas a él adeudadas, o se efectúe el cobro de la garantía, o se acuda a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior salvo en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO: LA CAJA dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 828 de 2003.

12. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCION. El Contratista durante la ejecución y liquidación del Contrato deberá de abstenerse de ejecutar, alguna de las siguientes conductas: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la CAJA DE LA VIVIENDA POPÚLAR, o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o

prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

13. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será responsabilidad de la DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión

14. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA CAJA con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto contractual, agotamiento de los recursos o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

16. CADUCIDAD: LA CAJA, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

17. LIQUIDACIÓN: En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación ÚNICAMENTE en los siguientes eventos: 1. Por muerte del contratista. 2. Incapacidad permanente del contratista. 3. Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4. Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5. Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6. Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. 8. Cuando el contratista no presente el informe final de ejecución. 9. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

18. PAZ Y SALVO: Se entenderá que el contratista queda a paz y salvo con la Entidad con el aval que el supervisor dará al último informe de ejecución y respectiva cuenta de cobro por parte del contratista.

19. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza jurídica, este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre LA CAJA y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato,

21

de conformidad con la Ley 80 de 1993.

20. CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso.

21. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con LA CAJA a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. PARÁGRAFO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CAJA y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a LA CAJA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

22. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato, que los datos personales consignados en la minuta contractual, documento de estudios previos y demás que conforman el expediente del contrato, podrán ser publicados por parte de la entidad en el portal del SECOP y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la entidad podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a requerimientos de órganos de control y/o judiciales.

23. TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramento.

25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes, ni en conflicto de intereses alguno, así como que tampoco tengo conocimiento sobre demandas por alimentos en mi contra.

26. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Documentos precontractuales del proceso. 2. Oferta económica ajustada. 3. Los informes presentados por EL CONTRATISTA. 4. Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. 5. Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato.

27. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

28. NOTIFICACIONES: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al contratista en desarrollo del presente Contrato, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en la presente minuta y/o en cualquiera de los documentos aportados por el contratista.

29. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes (Serán válidas para el perfeccionamiento del presente contrato las firmas reguladas y reconocidas en el Ordenamiento Jurídico Colombiano). Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) (estos documentos deberán allegarse a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato) y posterior suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado.
30. DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.
31. RESPONSABILIDAD: Las partes responderán por los daños que se ocasionen en la ejecución del contrato, atribuibles a su dolo o culpa grave en el cumplimiento de sus obligaciones recíprocas establecidas en el presente contrato.
32. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de mutuo acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. PARÁGRAFO: Las partes de mutuo acuerdo podrán adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas en las obligaciones, siempre que no se causen perjuicios a las entidades y sean procedentes de conformidad y en los términos del artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
33. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE pudiendo éste negar la autorización de cesión
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Persona Jurídica	Código: 208-ABS-Ft-97	
		Versión: 1	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 28/11/2022	

ACTA DE INICIO

Contrato no:	CVP-CTO-765-2022
Objeto:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SI FORMULA DE REAJUSTE, LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PREDIO LA MARÍA, EJECUTANDO LAS OBRAS DE INGENIERÍA REQUERIDAS PARA EL ADECUADO MANEJO DE L AGUAS Y LAS ATINENTES AL FORTALECIMIENTO DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL PREDIO
Contratista:	RAELJA INGENIERIA S.A.S, Representante Legal: RAMIRO POLANIA FERNANDEZ, identificado con Cédula Número 12.105.775
Valor del contrato:	CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($120.246.800)M/CTE.
Plazo de ejecución:	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha de inicio:	Diez (10) de enero de 2023
Fecha de terminación:	Nueve (9) de abril de 2023
Supervisor(a):	LUZ DARY LEON SANCHEZ, Directora de Urbanizaciones y Titulación
No. de registro presupuestal:	RP 4414
Fecha registro presupuestal:	28/12/2022

En Bogotá, D.C., a los **10** días del mes de **enero** del año **2023** se reunieron, LUZ DARY LEÓN SÁNCHEZ, en su calidad de Supervisor(a) del contrato No. **CVP-CTO-765-2022** y **RAMIRO POLANIA FERNANDEZ** en calidad de representante legal de **RAELJA INGENIERIA S.A.S** con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

El riesgo de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, están amparados bajo la garantía identificada con el número **21-40-101203102 y 21-44-101402709** están vigentes la aprobación de pólizas y legalización del contrato. Teniendo en cuenta que el acta de inicio se firma con posterioridad a la fecha de expedición y aprobación de la póliza, se solicitara al contratista el ajuste de estos riesgos a la fecha de inicio para una nueva aprobación por parte de la Dirección de Gestión Corporativa.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, con destino a la Dirección de Gestión Corporativa.

SUPERVISOR(A):	CONTRATISTA:
NOMBRE: LUZDARY LEÓN SÁNCHEZ	NOMBRE: RAELJA INGENIERIA S.A.S, Representante Legal: RAMIRO POLANIA FERNANDEZ, identificado con Cédula Número 12.105.775
CARGO: DIRECTORA DE URBANIZACIONES Y TITULACION	NIT: 813.003.916-4 Correo: raeljaingenieria@hotmail.com
Elaboró: Jorge Luis Tejada	

RAELJA INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

INFORME DE OBRA

[] FINAL [X] PARCIAL No. 1

PERIODO DEL INFORME: del 10 de ENERO de 2023 al 20 de FEBRERO de 2023

Nombre del Contratista: RAELJA INGENIERIA SAS		**Contrato No: CVP-CTO-765-2022**
Objeto: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PREDIO LA MARÍA, EJECUTANDO LAS OBRAS DE INGENIERÍA REQUERIDAS PARA EL ADECUADO MANEJO DE LAS AGUAS Y LAS ATINENTES AL FORTALECIMIENTO DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL PREDIO.	**Valor del contrato:** $ 120.246.800 **Valor adicional:** $ 0 **Valor Total:** $ 120.246.800	
Plazo de ejecución: Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio	**Lugar de ejecución:**	PREDIO LA MARÍA

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Descripción del proyecto

1.1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Predio La María ubicado entre las carreras 1ª y 2 y la diagonal 7ª sur y la calle 9 sur, en la localidad de San Cristóbal Sur, Bogotá D.C.

Las zonas de influencia del proyecto se describen en las siguientes imágenes:



Imagen 1. Localización Satelital

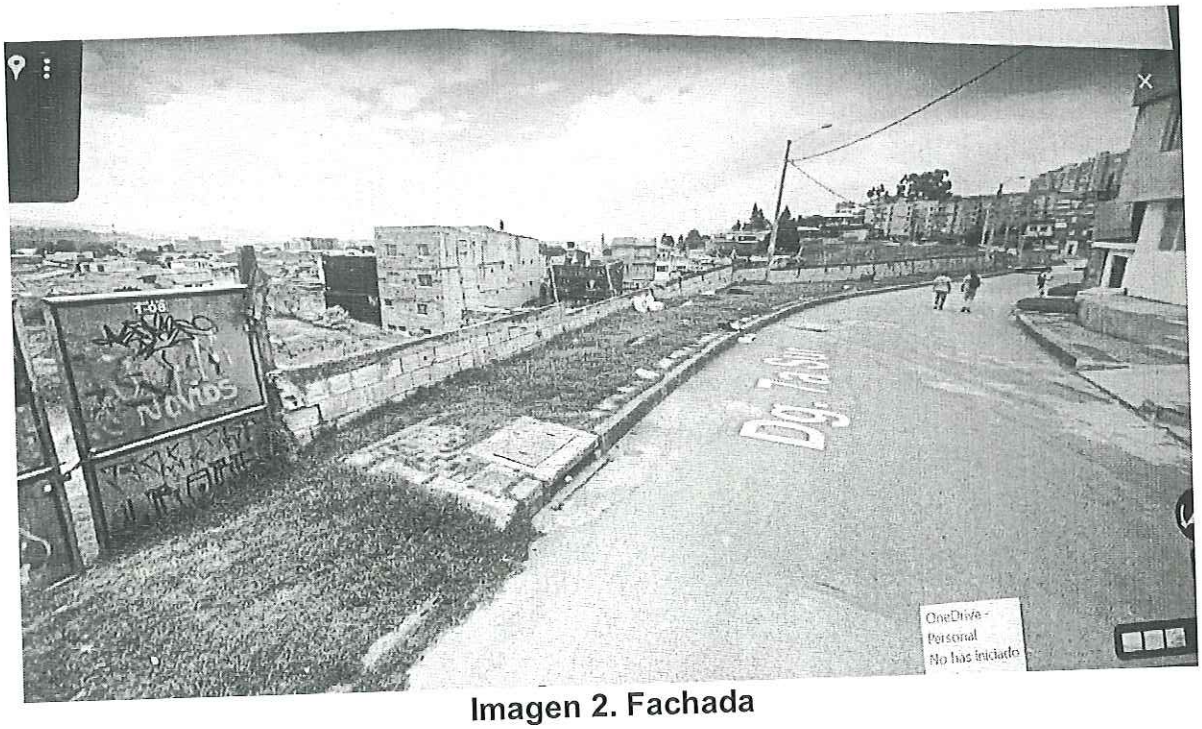


Imagen 2. Fachada

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1 Información sobre estado y avance del proyecto (Describir)

Durante el periodo del informe se realizan las siguientes actividades:

1. DESCAPOTE MANUAL e=10-15 CM (CARGUE Y RETIRO)



Fotografía No. 1: Descapote manual

2. ENRAMADA EN TEJA DE ZINC (6*6M) (Incluye andamio, varas, listones, cercos, tejas de zinc cal 3.3, transporte suministro e instalación)



Fotografía No. 2: Enramada en teja de zinc

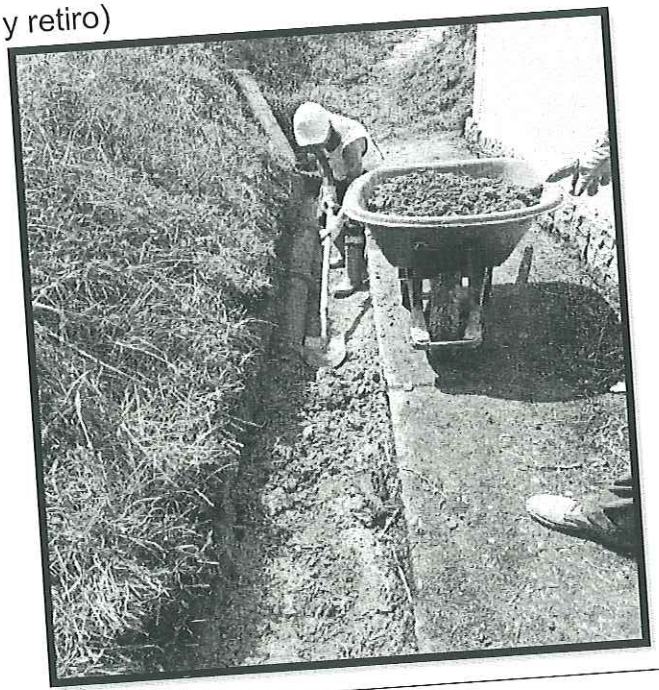
Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

3. DEMOLICION MURO DE E=0.12M A 0.15M EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE (INCLUYE RETIRO)
4. DEMOLICION MANUAL DE SARDINEL (CARGUE Y RETIRO)



Fotografía No. 3: Demolición de muro y sardinel

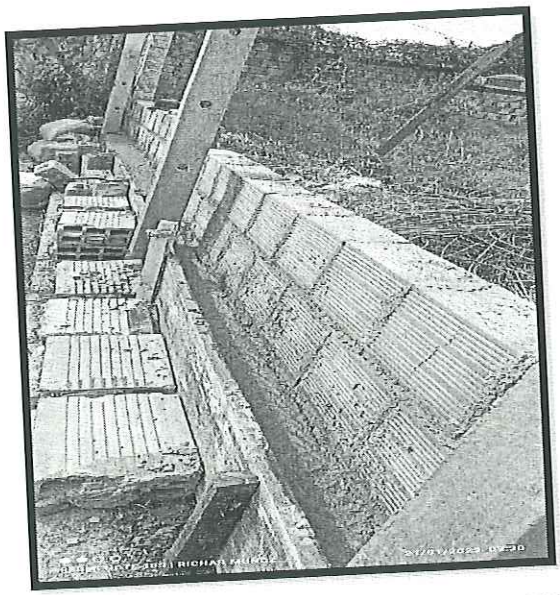
5. EXCAVACION MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACION Y ZAPATAS (incluye cargue, trasiego y retiro)





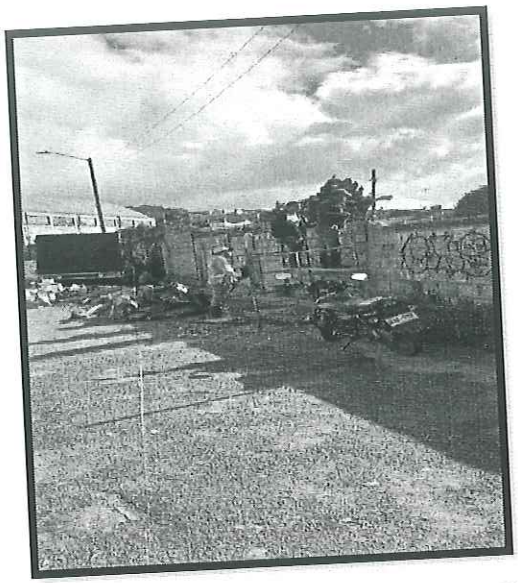
Fotografías No. 4 y 5: Excavación manual

6. VIGA DE CIMENTACION (0.25*0.30) 4#4 E#2 NUEVA EN MURO NUEVO PARA INTERVENCIONES DE UN SOLO PISO CONCRETO 1:2:3 HE X condición suelo < 100KN/m2 no incluye demolición de placa, excavación ciclópeo, relleno bajo placa, ni reconstrucción de placa de contrapiso



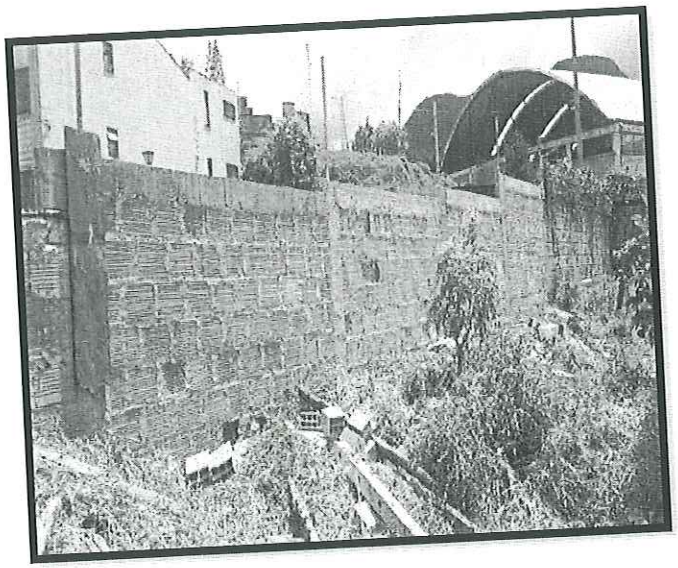
Fotografía No. 6: Viga de cimentación y muro en mampostería

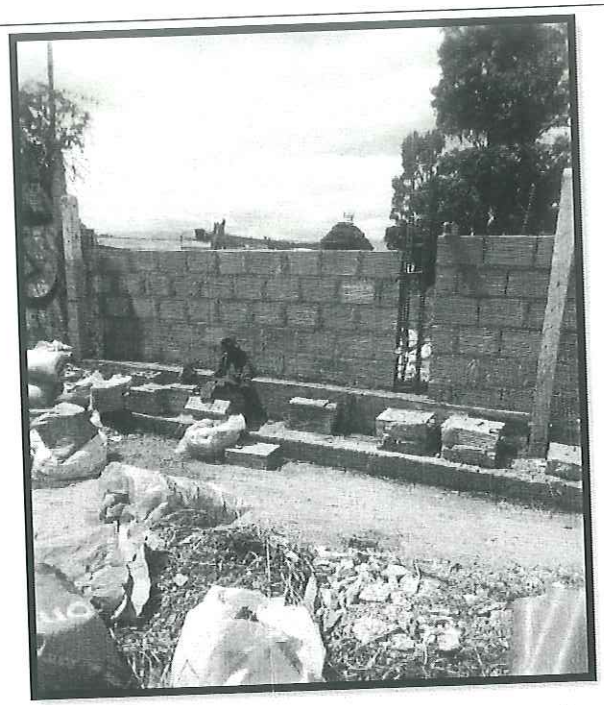
7. COLUMNA NUEVA CC1-B (0.12*0.2M) CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3000PSI NCLUYE ENDENTADO
8. VIGA DE AMARRE SOBRE MURO 80.12M*0.15M) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3000 PSI APROX



Fotografía No. 7: Columnas y viga de amarre para muro.

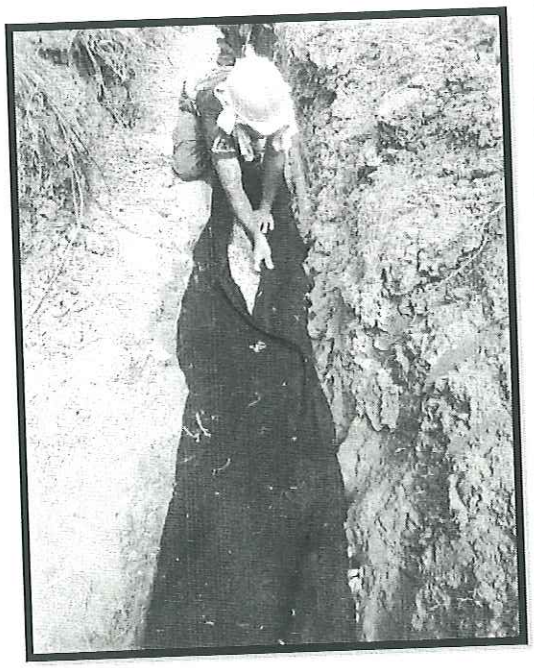
9. MAMPOSTERIA PARA MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No 5





Fotografías No. 8 y 9: Muro en mampostería

10. FILTRO FRANCES (0.30X0.60M) +GEOTEXTIL+TUBERIA PERFORADA DE 100MM SIN FILTRO +TRITURADO DE ¾+ TRANSPORTE





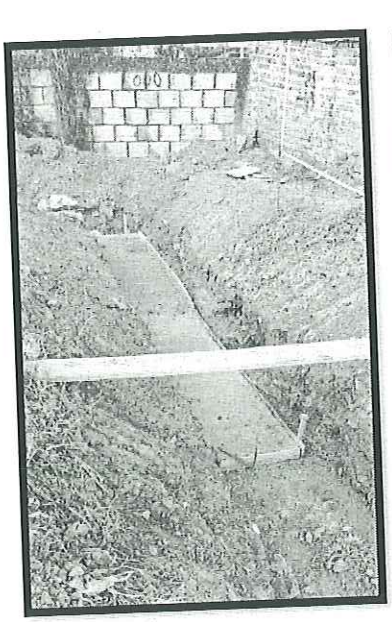
Fotografía No. 10 y 11: Filtro francés

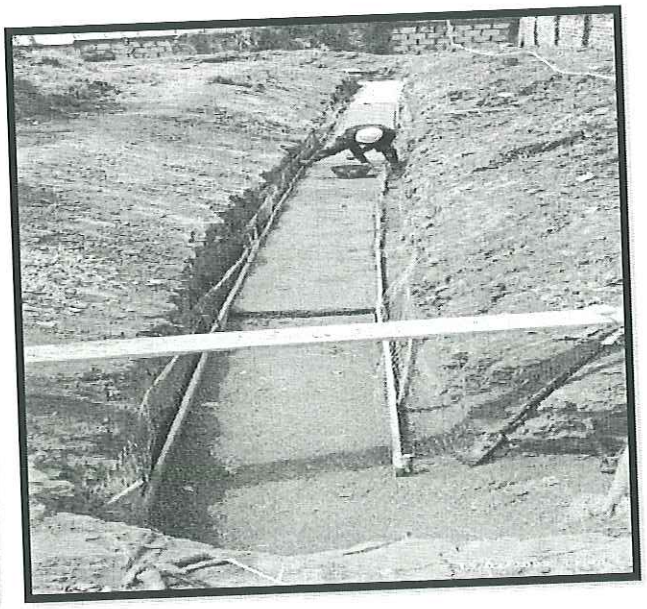
11. POLIETILENO NEGRO CAL 6 (SUMINISTRO E INSTALACION) – Empleado para cerramiento provisional donde se realizo demolición y construcción de muro
12. SERVICIO CARROTANQUE AGUA 3170 GALONES-12M3
13. SERVICIO DE APISONADORA CANGURO MOTOR A GASOLINA



Fotografía No. 12: Apisonador tipo canguro

14. RECONSTRUCCION PLACA DE CONTRAPISO e=0.07M EN CONCRETO 1:3:4 HECHO EN OBRA DE 2000PSI APROXIMADAMENTE (no incluye refuerzo)

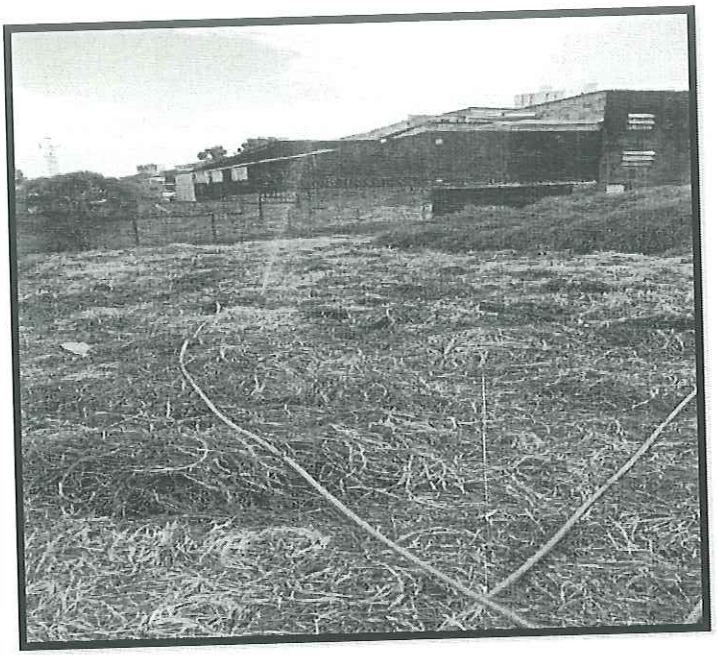




Fotografías No. 13 y 14: Reconstrucción placa contrapiso

Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

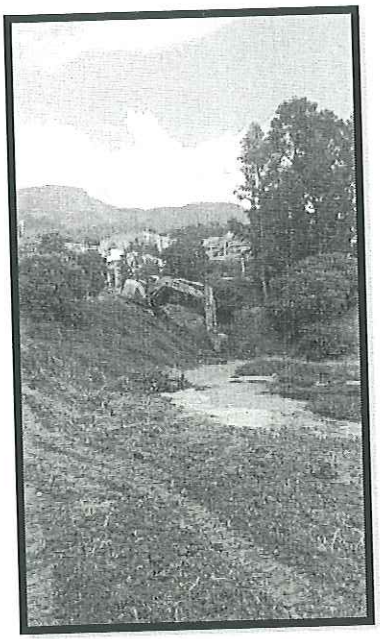
15. EMPRADIZACION SENCILLA SIN SUMINISTRO DE PASTO KIKUYO+ TIERRA SELECCIONADA+ CASCARILLA+ABONO ORGANICO (Suministro e instalación)



Fotografía No. 15: Empradización sencilla

16. SERVICIO DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (operario más combustible más están by de 150 hr -mes)





Fotografía No. 16 y 17: Servicio de retroexcavadora

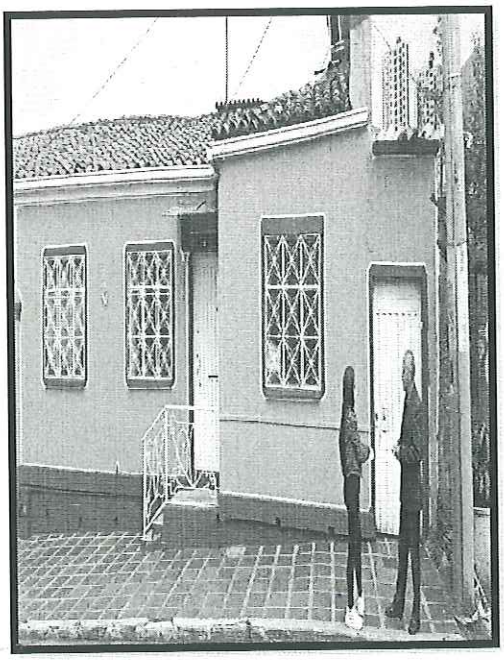
17. SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MAQUINARIA EN PLANCHON + UNA ESCOLTA



Fotografía No. 18: Servicio de transporte de maquinaria

18. SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD





Fotografías No. 19 y 20: Socialización con la comunidad

RAELJA INGENIERIA S.A.S.
NIT. 813.002.940-4

CRONOGRAMA

PROPUESTA ECONOMICA PROCESO No.CVP-SAMC-008-2022						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CTDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
						$ 8.875.766,00
1	PRELIMINARES					
1.8	DESCAPOTE MANUAL e=10-15 CM (CARGUE Y RETIRO)	M2	1273	$ 5.701	$ 7.257.373,00	
1.9	ENRAMADA EN TEJA DE ZINC (6*6M) (Incluye andamio, varas, listones, cercos, tejas de zinc cal 33, transporte suministro e instalación)	UN	1	$1.618.393	$ 1.618.393,00	
						$ 341.376,00
2	DEMOLICIONES					
2.1	DEMOLICION MURO DE E=0.12M A 0.15M EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 20.819	$ 20.819,00	
2.2	DEMOLICION DE PLACAS DE CONTRAPISO e=8cm hasta 10cm (Incluye retiro y botada)	M2	1	$ 10.353	$ 10.353,00	
2.3	DEMOLICION MANUAL DE SOLADO E=0.07M (CARGUE Y RETIRO)	M2	36	$ 8.304	$ 298.944,00	
2.4	DEMOLICION MANUAL DE SARDINEL (CARGUE Y RETIRO)	M	1	$ 11.260	$ 11.260,00	
						$ 381.282,0
3	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
3.1	EXCAVACION MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACION Y ZAPATAS (Incluye cargue, trasiego y retiro)	M3	5.6	$ 68.086	$ 381.282,00	
						$ 56.085.068,00
4	CIMENTACIONES					
4.1	CONCRETO CICLOPEO (2500PSI APROX) 60% mezcla 40% piedra	M3	4	$ 260.496	$ 1.041.984,00	
4.2	BASE CONCRETO POBRE E=0.05	M2	8	$ 22.025	$ 176.200,00	
4.3	VIGA DE CIMENTACION (0.25*0.30) 4#4 E#2 NUEVA EN MURO NUEVO PARA INTERVENCIONES DE UN SOLO PISO CONCRETO 1:2:3 HE X condicion suelo < 100KN/m2 no incluye demolición de placa, excavación ciclopeo, relleno bajo placa, ni reconstruccion de placa de contrapiso	M	20	$ 65.139	$ 1.302.780,00	
4.4	FILTRO FRANCES (0.30X0.60M) +GEOTEXTIL+TUBERIA PERFORADA DE 100MM SIN FILTRO +TRITURADO DE ¾+ TRANSPORTE	M	283	$ 133.107	$ 37.669.281,00	
4.5	EMPRADIZACION SENCILLA CON CESPEDON DE PASTO KIKUYO+ TIERRA SELECCIONADA+ CASCARILLA +A BONO ORGANICO (Suministro e instalacion)	M2	637	$ 12.081	$ 7.695.597,00	
4.6	EMPRADIZACION SENCILLA SIN SUMINISTRO DE PASTO KIKUYO+ TIERRA SELECCIONADA+ CASCARILLA+ABONO ORGANICO (Suministro e instalacion	M2	637	$ 5.838	$ 3.718.806,00	
4.7	PISO DE FONDO e=0.07, EN CONCRETO 1:3:4 HECHO EN OBRA DE 2500PSI APROX (incluye malla gallinero)	M2	140	$ 32.003	$ 4.480.420,00	
						$ 3.599.673,00
5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO(COLUMNAS, ESCALERAS, PLACAS Y MUROS DE CONTENCION)					
5.1	COLUMNAS					
5.1.1	COLUMNA NUEVA CC1-B (0.12*0.2M) CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3000PSI NCLUYE ENDENTADO	M	16	$ 34.490	$ 551.840,00	
5.2	PLACAS					
5.2.1	SOLADO CONCRETO (2000PSI) E= 0.07M (suministro e instalacion)	M2	36	$ 38.223	$ 1.376.028,00	
5.2.2	POLIETILENO NEGRO CAL 6 (SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	36	$ 13.777	$ 495.972,00	
5.2.3	RECONSTRUCCION PLACA DE CONTRAPISO e=0.07M EN CONCRETO 1:3:4 HECHO EN OBRA DE 2000PSI APROXIMADAMENTE (no incluye refuerzo)	M2	1	$ 76.249	$ 76.249,00	
5.2.4	SARDINEL EN CONCRETO DE 2500PSI (0.15M*0.40M) Suministro e instalacion	M	1	$ 42.264	$ 42.264,00	
5.3	VIGAS					

5.3.1	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO 80.12M*0.15M) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3000 PSI APROX	M	20	$ 52.866	$ 1.057.320,00	
6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**					**$ 581.610,00**
6.1	**SANITARIAS Y VENTILACION**					
6.1.1	TUBERIA NOVAFORT 315MM incluye arena de peña, transporte suministro e instalación	M	6	$ 96.935	$ 581.610,00	
7	**MAMPOSTERIA**					**$ 2.211.751,00**
7.1	MAMPOSTERIA PARA MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No 5	M2	37,82	$ 58.481	$ 2.211.751,00	
8	**PAÑETES Y ACABADOS PARED**					**$ 6.656.311,00**
8.1	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRAL 1:4 E=3CM +MALLA GALLINERO	M2	58	$ 33.917	$ 1.967.186,00	
8.2	PAÑETE LISO MURO, MORTERO 1:4 E=3CM + MALLA GALLINERO	M2	233	$ 20.125	$ 4.689.125,00	
9	**VARIOS**					**$ 11.339.672,00**
9.1	SERVICIO CARROTANQUE AGUA 3170 GALONES-12M3	VJ	3	$ 226.088	$ 678.264,00	
9.2	SERVICIO DE APISONADORA CANGURO MOTOR A GASOLINA	DIA	2	$ 88.644	$ 177.288,00	
9.3	SERVICIO DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (operario mas combustible mas están by de 150 hr mes	Dia	30	$ 336.426	$ 10.092.780,00	
9.4	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MAQUINARIA EN PLANCHON + UNA ESCOLTA	VJ	1	$ 391.340	$ 391.340,00	
	SUB TOTAL A COSTOS DIRECTOS					**$ 90.072.509,00**
	ADMINISTRACION	%	26			$ 23.487.401,00
	IMPREVISTOS	%	3			$ 2.671.981,00
	UTILIDADES	%	4,5			$ 4.044.888,00
	IVA SOBRE UTILIDAD	%				
	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 30.204.270,00**
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					**$ 120.276.779,00**

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
12.105.775 DE NEIVA
R.L RAELIA INGENIERIA S.A.S

36

Historial Cronológico del Proyecto

ACTIVIDAD	FECHA	DÍAS DE EJECUCION TRANSCURRIDOS	DÍAS DE SUSPENSION TRANSCURRIDOS	NUEVA FECHA DE TERMINACION
				09/04/2023
Iniciación	10/01/2023	40		

ACTAS (Relación de las diferentes actas: acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, actas de modificación, actas de obra ejecutada, actas de modificación y acta de recibo final).

Tipo de Acta	No.	Fecha
Acta de inicio	1	10/01/2023

2.2. Estado y Avance Presupuestal del Proyecto (Describir)

Actualmente el contrato presenta un avance aproximado del 77,69% acorde a las cantidades de obra ejecutadas a la fecha.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTA No. 1		
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**			
1.8	DESCAPOTE MANUAL e=10-15 CM (CARGUE Y RETIRO)	M2	2.022,00	$ 11.527.422
1.9	ENRAMADA EN TEJA DE ZINC (6*6M) (Incluye andamio, varas, listones, cercos, tejas de zinc cal 3.3, transporte suministro e instalación)	UN	1,00	$ 1.618.393
2	**DEMOLICIONES**			
2.1	DEMOLICION MURO DE E=0.12M A 0.15M EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE (INCLUYE RETIRO)	M2	33,00	$ 687.027
2.2	DEMOLICION DE PLACAS DE CONTRAPISO e=8cm hasta 10cm (incluye retiro y botada)	M2	0,00	$ -
2.3	DEMOLICION MANUAL DE SOLADO E=0.07M (CARGUE Y RETIRO)	M2	0,00	$ -
2.4	DEMOLICION MANUAL DE SARDINEL (CARGUE Y RETIRO)	M	40,80	$ 459.408
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**			
3.1	EXCAVACION MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACION Y ZAPATAS (incluye cargue, trasiego y retiro)	M3	63,36	$ 4.313.929
4	**CIMENTACIONES**			
4.1	CONCRETO CICLOPEO (2500PSI APROX) 60% mezcla 40% piedra	M3	0,00	$ -
4.2	BASE CONCRETO POBRE E=0.05	M2	0,00	$ -
4.3	VIGA DE CIMENTACION (0.25*0.30) 4#4 E#2 NUEVA EN MURO NUEVO PARA INTERVENCIONES DE UN SOLO PISO CONCRETO 1:2:3 HE X condición suelo < 100KN/m2 no incluye demolición de placa, excavación ciclópeo, relleno bajo placa, ni reconstrucción de placa de contrapiso	M	15,00	$ 977.085
4.4	FILTRO FRANCES (0.30X0.60M) +GEOTEXTIL+TUBERIA PERFORADA DE 100MM SIN FILTRO +TRITURADO DE ¾+ TRANSPORTE	M	120,00	$ 15.972.840
4.5	EMPRADIZACION SENCILLA CON CESPEDON DE PASTO KIKUYO+ TIERRA SELECCIONADA+ CASCARILLA +A BONO ORGANICO (Suministro e instalación)	M2	0,00	$ -
4.6	EMPRADIZACION SENCILLA SIN SUMINISTRO DE PASTO KIKUYO+ TIERRA SELECCIONADA+ CASCARILLA+ABONO ORGANICO (Suministro e instalación	M2	1.471,08	$ 8.588.165
4.7	PISO DE FONDO e=0.07, EN CONCRETO 1:3:4 HECHO EN OBRA DE 2500PSI APROX (incluye malla gallinero)	M2	0,00	$ -
5	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO(COLUMNAS, ESCALERAS, PLACAS Y MUROS DE CONTENCION)**			
5.1	**COLUMNAS**			
5.1.1	COLUMNA NUEVA CC1-B (0.12*0.2M) CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3000PSI NCLUYE ENDENTADO	M	10,80	$ 372.492
5.2	**PLACAS**			
5.2.1	SOLADO CONCRETO (2000PSI) E= 0.07M (suministro e instalación)	M2	0,00	$ -
5.2.2	POLIETILENO NEGRO CAL 6 (SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	39,60	$ 545.569

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

5.2.3	RECONSTRUCCION PLACA DE CONTRAPISO e=0.07M EN CONCRETO 1:3:4 HECHO EN OBRA DE 2000PSI APROXIMADAMENTE (no incluye refuerzo)	M2	88,80	$	6.770.911
5.2.4	SARDINEL EN CONCRETO DE 2500PSI (0.15M*0.40M) Suministro e instalación	M	0,00	$	-
5.3	**VIGAS**				
5.3.1	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO 80.12M*0.15M) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3000 PSI APROX	M	15,00	$	792.990
6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				
6.1	**SANITARIAS Y VENTILACION**	M	0,00	$	-
6.1.1	TUBERIA NOVAFORT 315MM(incluye arena de peña, transporte suministro e instalación				
7	**MAMPOSTERIA**	M2	27,00	$	1.578.987
7.1	MAMPOSTERIA PARA MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No 5				
8	**PAÑETES Y ACABADOS PARED**	M2	0,00	$	-
8.1	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRAL 1:4 E03CM +MALLA GALLINERO	M2	0,00	$	-
8.2	PAÑETE LISO MURO, MORTERO 1:4 E=3CM + MALLA GALLINERO				
9	**VARIOS**	VJ	3,00	$	678.264
9,1	SERVICIO CARROTANQUE AGUA 3170 GALONES-12M3	DIA	14,00	$	1.241.016
9.2	SERVICIO DE APISONADORA CANGURO MOTOR A GASOLINA	DIA	40,00	$	13.457.040
9.3	SERVICIO DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (operario más combustible más están by de 150 hr -mes	VJ	1,00	$	391.340
9.4	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MAQUINARIA EN PLANCHON + UNA ESCOLTA				
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			$	69.972.878
	ADMINISTRACION			$	18.246.200
	IMPREVISTOS			$	2.075.730
	UTILIDAD			$	3.142.274
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			$	23.464.204
	VALOR TOTAL: (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS			$	93.437.082
	GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL				
	GESTIÓN SOCIAL				
	GESTIÓN AMBIENTAL				
	COSTO TOTAL			$	93.437.082

3. INFORME BASICO

3.1. Estado Financiero del Contrato

Relación de Pago (Anticipo y/o Acta de Obra Ejecutada)	Fecha	Valor Acta	Amortización	Valor pagado
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 120.246.800	$ 0	$ 120.246.800	$ 0	$ 120.246.800

3.2. Revisión y verificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del contratista de obra

Se adjunta planilla de pago de aportes de seguridad del mes de enero de 2023.

8. ANEXOS

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

38

1. Planilla de pago de aportes mes de enero de 2023

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
R.L RAELJA INGENIERIA S.A.S.

Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com